

En Estado No. **22** de febrero 20 de 2023,
quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario



Auto No.	0291
Radicación.	761304089001 2022-00609-00
Proceso.	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Demandante.	FINESA S.A. NIT. 805012610
Apoderado.	Sociedad FH ABOGADOS S.A.S. notificaciones@fhvelezabogados.com felipe.velez@fhvelezabogados.com
Demandada.	MARIBEL ANDRADE SALCEDO , CC. 66877118 maribelandradesalcedo@gmail.com

Pasa a Despacho la presente solicitud **APREHENSION Y ENTREGA** propuesta por el **FINESA S.A.**, en contra de la señora **MARIBEL ANDRADE SALCEDO**, para disponer sobre la solicitud de Retiro de la demanda, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y toda vez que el mismo cumple con lo dispuesto en el art. 92 del C.G. del P., pues como se observa la demanda fue inadmitida por medio de Auto 1047 del 5 de septiembre de 2022.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA,**

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la demanda **APREHENSION Y ENTREGA** propuesta por el **FINESA S.A.**, en contra de la señora **MARIBEL ANDRADE SALCEDO**, de acuerdo a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora.

TERCERO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

Vargas

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6431a8a4e8e176345d296216e638e8cd6dd9eb11369184d152725e72d65fff03**

Documento generado en 16/02/2023 02:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>